

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 2 DE CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SUMINISTRO IFS2019 LED SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE V.S.A.P POR LED CON REGULADOR DE FLUJO EN CADA LUMINARIA, en el Pueblo de Piles

En Piles, a 29 de marzo de 2019.

En la Casa Consistorial, siendo las Trece horas se constituye la mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre 2 conteniendo la documentación de criterios de adjudicación evaluables automáticamente y realizar propuesta de adjudicación del suministro referido en el encabezamiento.

La Mesa de contratación queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

D. David Morant Ciscar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piles.

Vocales.

D. Gustavo Gass Castañeda, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Piles

D. Pablo Torres Gonzalez, Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Piles

Secretaria.

D^a Gemma Marí Fernandez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Piles

Por la mesa de contratación se da cuenta a los licitadores asistentes al acto, de las plicas presentadas a la licitación; del requerimiento de subsanación de documentación efectuado a diversos licitadores; de las subsanaciones realizadas por los licitadores requeridos, y del sobre presentado por IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L junto con la documentación que le fue requerida (**ANEXO IV** debidamente firmado) consistente en un sobre cerrado que fue dado de entrada con registro de entrada num. 874 de fecha 27.03.2019, desconociéndose el objeto del mismo.

Realizadas las advertencias oportunas se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores por orden de presentación, otorgando – tras detenido examen – las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TOTAL
INSTAL.LACIONES ELECT. LLOPIS S.L.	20	30	10	15	0	120	195,00
ELECTROMAT ENERGIA S.L	20	30	10	15	5,13	120	200,13
MORANT PASCUAL TONI SLU	20	30	10	15	0	120	195,00
UTE SOLUCIONES INTEGRALES	30	30	10	15	0	120	205,00
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L	10	11	0	15	0	80	116,00
SOCIEDAD IBERICA CONS. ELECTRICAS S.A	10	30	10	15	16,6	120	201,60

CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A continuación la Mesa de Contratación procede a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

LICITADOR	Apartado L	Apartado M	TOTAL
1°.- ELECTROMAT ENERGIA S.L	200,13	40,00	240,13
2°.- UTE SOLUCIONES INTEGRALES	205,00	30,00	235,00
3°.- SOCIEDAD IBERICA CONS. ELEC. S.A	201,60	30,00	231,60
4°.- INSTAL.LACIONES ELECTR LLOPIS S.L	195,00	30,00	225,00
5°.- MORANT PASCUAL TONI SLU	195,00	30,00	225,00
6°.- IMS 2020 SOLUCIONES DE ENER G S.L	116,00	16,00	132,00

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación eleva a la ALCALDIA-PRESIDENCIA la siguientes propuesta: Que se adjudique el contrato de suministros: IFS2019 LED SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE V.S.A.P POR LED CON REGULADOR DE FLUJO EN CADA LUMINARIA, en el Pueblo de Piles a la mercantil **ELECTROMAT ENERGIA S.L**, por haber obtenido la mayor puntuación (240,13 puntos) entre todas las empresas presentadas a la licitación.

COMPROBACION ROLECE

Por la mesa de contratación se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, sin embargo no se especifica en el mismo el Órgano de Administración ni el objeto social de la empresa, por lo que la mercantil **ELECTROMAT ENERGIA S.L**. deberá proceder a acreditarlo, en la forma en que se dirá a continuación.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Se requiere a la mercantil ELECTROMAT ENERGIA S.L. para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar:

1.- D.N.I. o documento que lo sustituya de la persona firmante de la proposición. En caso de ciudadanas o ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

2.- Si fueran personas jurídicas deberán aportar, escritura o documento de constitución o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueran deberán aportar, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal.

b) Representación y bastateo de poderes:

Cuando la persona o empresa licitadora actúe mediante representación, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastateado por la Asesoría Jurídica Municipal (Plaza del Ayuntamiento nº 1, planta primera).

c) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes antes de la adjudicación del contrato.

d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

Deberá aportar el alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de copia del último recibo pagado.

Si se tiene la condición de exenta conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditará por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

e) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Volumen de negocios mínimo anual: doscientos mil euros (200.000 €): Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad: Se aportarán los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario/a, así como el número de técnicos/as y la experiencia profesional de dichos técnicos/as, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas, propias o a subcontratar

f) FIANZA POR IMPORTE DE CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.381,64 euros - 5 % del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido,)

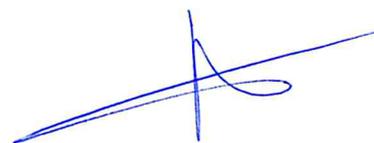
La mesa de contratación acuerda facultar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento para que formalice el requerimiento y realice el resto de actuaciones hasta adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

Siendo las Quince horas y Cinco minutos, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta, que leída en voz alta por el Secretario, es encontrada conforme.

Fdo. El Presidente

Los Vocales

El Secretario

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke that curves upwards and then loops back down to cross itself.